

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN A NEGOCIAR No LOG-004-2021**

"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DE PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. "

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el "servicio de seguridad privada Integral para preservar la seguridad de personas, los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. "

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por la **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas jurídicas, que acrediten competencia técnica, legal y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.**

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1 Cronograma de actividades

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Mayo 13 de 2021
Preguntas	Mayo 18 2021
Respuestas	Mayo 20 de 2021 después de las 18:00 h
Recepción de ofertas	Mayo 25 de 2021 a las 10:00 h por medio del portal de proveedores, https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/

Vigilado
Superintendencia

5.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 18 de Mayo del 2021, las consultas deberán enviarse al correo electrónico: jcoloradom@eep.com.co, jsuazao@eep.com.co copia al correo proveedores@eep.com.co con la descripción del asunto: "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DE PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** "

5.3 RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 20 de mayo de 2021 después de las 18:00 h.

5.4 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada **antes de las 10:00** horas del día señalado en el cronograma de actividades, **por medio del portal de proveedores** dispuesto en la página web de la empresa en el siguiente link https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/index.php.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Servicios de vigilancia y supervisión:

DEPENDENCIAS	SERVICIO	MODALIDAD
Sede Administrativa Piso 2 Front	08 horas Diurnas L-V	Sin Armamento
Planta de Generación Belmonte	12 horas Nocturna L-D	Sin Armamento
Planta de Generación Libare	12 horas Nocturna L-D	Sin Armamento
Subestación Cuba	24 horas L-D	Sin Armamento
Subestación Ventorrillo	24 horas L-D	Sin Armamento
Subestación Dosquebradas 33 Kv	24 horas L-D	Sin Armamento
Subestación Naranjito	24 horas L-D	Sin Armamento
Subestación Pavas	24 horas L-D	Sin Armamento
Sede Reparaciones Calle 21 Carrera 2ª	24 horas L-D	Con Armamento
Estación de carga para vehículos eléctricos Cuba	24 horas L-D	Con Armamento
Punto de recaudo Torre Central (Cra 10 No 17-35)	07:00-19:00 L-V y Sáb 08:00-13:00	Con Armamento
Punto de recaudo Cuba (Casa de Justicia)	07:00-18:00 L-V y Sáb 08:00-14:00	Con Armamento
Punto de recaudo Circunvalar (La rebeca, edif Mirador del parque)	07:00-18:00 L-V y Sáb 08:00-14:00	Con Armamento
Sede administrativa Cartago	8 horas diurnas L-S	Sin Armamento
Subestación Santa María	24 horas L-D	Sin Armamento
Subestación Planta Diesel	24 horas L-D	Sin Armamento
Granja Solar	24 horas L-D	Sin Armamento
Chaparral Tolima	24 horas L-D	Sin Armamento
Vereda Mesa de Pole (Tolima)	24 horas L-D	Sin Armamento
	24 horas L-D	2 visitas Diarias

Supervisión: En las plantas de Belmonte y Nuevo Libare, subestaciones (Ventorrillo, Naranjito, Cuba, Pavas, La 21, DQ33, DQ115, Macarena, La Popa, La badea, Electrolinera), Almenara y tubería de presión o carga planta Libare, Bocatoma Belmonte, Tanque Belmonte, Tanque Villa Santana, puntos de recaudo, Granja Solar Pizamos de puente y hacienda Alabama vía Combia, lote ubicado en calle 66 No 261-44 Cuba, lote en calle 21 Cra 2.		
---	--	--

Servicios de seguridad electrónica:

Seguridad Electrónica	24 horas L-D	Incluye Botones de Pánicos, Puntos de Marcaciones y Controles de Rondas, Alarmas, y computadores debidamente licenciados (Sistema operativo, office, Antivirus), Un monitor y televisor de 32" con tarjeta de video para monitorear cámaras para jefe de seguridad.
Monitoreo y soporte a CCTV y alarmas existente.		
Suministrar NVR´s con los canales necesarios para la grabación de todas las cámaras de seguridad con almacenamiento suficiente mínimo para 30 días en las sedes operativas y 60 días para los puntos de recaudos, deberá ser instalado donde la compañía disponga.		
Se deberá suministrar cámaras IP con mínimo 2 Megapíxeles Instaladas de acuerdo con las condiciones exigidas por la compañía con inyectores POE, bajo la modalidad de comodato, la compañía ya cuenta con los puntos de datos y conexión para todas las cámaras, se debe brindar soporte y mantenimiento preventivo a los equipos del CCTV (Comodato y EEP), GPS y Alarmas mínimo cada 2 meses (Se deberá incluir cronograma de mantenimiento para todos los equipos y cámaras tanto propios como las que sean asignadas en comodato), se deberá contar con un inventario mínimo de equipos que permita la reacción y continuidad del servicio en cada momento en caso de algún fallo.		
En cada una de las subestaciones los guardas deberán contar con equipos para la visualización de las cámaras de la sede respectiva.		
La cantidad de cámaras requeridas en comodato		
Subestaciones, tanques, bocatoma y plantas 22 cámaras		
Sala ATC torre central 2 cámaras.		
Punto de recaudo Torre Central 12 cámaras.		
Punto de recaudo Circunvalar 9 cámaras.		
Punto de recaudo Cuba 11 cámaras.		
Oficina administrativa Cartago 10 cámaras		
Cantidad de cámaras propiedad EEP 65und		

CCTV Granja Solar:

Descripción	Cantidad
14-PORT GIGABIT MANAGED LAYER 2 SFP SWITCH WITH 2 SHARED RJ-45 PORTS	1
MINI-GBIC SINGLE-MODE LC MODULE (10KM)	4
10 PORT INDUSTRIAL GIGABIT L2 MANAGED PoE+ DIN-RAIL SWITCH 24 - 57V	22
DIN RAIL 48V 240W POWER SUPPLY FOR TI-PG80	22
HARDENET MINI-GBIC SINGLE-MODE LC MODULE (10KM)	44
NVR5216-16P-I. NVR 16CH, 16POE, H265+, 2DD 8TB,ALARM 4/2, 4CH FR, 16CH SMD	3
NVR5216-8P-I. GRABADOR NVR 16MP IP,MAX	1
DISCO DURO 8TB SATA3 64MB INTELLIPOWER	4
IPC-HFW2231TN-ZS. CAMARA BALA 2MP IP,STARLIGHT,IR LED 60M,2.7-13.5MM,H.265,POE+,IP67,METALICA	50
SD59230UN-HNI. DOMO PTZ 2MP IP,STARLIGHT,WDR,ULTRA DNR,IR LED 150M,30X,IP66,METALICA	5
NKB1000. CONTROLADOR DOMO PTZ IP Y ANALOGO,PANTALLA LCD,RS485,RS422,USB,RS232,RJ45	1
UNIVERSAL ETHERNET SURGE SUPPRESSOR, ROHS COMPLIANT	50
MONITOR INDUSTRIAL PARA CARTELERIA DIGITAL SAMSUNG LED 49"	4

BASE PARA MONITOR	4
RACK 34 U	1
PDU 6 SALIDAS PARA GABINETE POWEST	2
VSS-T3-I7-9700K-5YR:	1
ODF BX24 LC/SC MODULO BASICO	2
MODULO BASICO DIO BW12 - GRIS	22
CABLE OPTICO FIBER-LAN-AR INDOOR/OUTDOOR 12F SM G-652D LSZH	3300
EXTENSION MONOFIBRA SM G-652D LC-UPC1.5M - COG - BLANCO- D0.9	96
KIT DE ADAPTADORES OPTICOS 02F SM LC-PC DUPLEX - AZUL (KIT FURUKAWA 01 PC)	48
CABLE UTP CAT 5E EXTERIOR	610
CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 2 X16	220
COFRE METALICO 40X30X20	22
CAJA HERMETICA 18 X 14	50
ACCESORIOS PARA INSTALACION CAMARAS	1
TUBO EMT 3/4 X 3MTS	40
Terminales EMT 3/4	80
Unión EMT 3/4	20
FUSION DE FIBRA	1
Diseños, Instalación, Garantía, Respaldo, Programación, Direccionamiento, Administración, y Soporte Técnico	1

Jefe de seguridad y escoltas:

3 escoltas motorizados con armas y con licencia de conducción vigente.	24 horas L-D	Con reentrenamiento, arma con dos proveedores y motocicleta, chaleco para los protegidos
Jefe de seguridad residente (1 Jefe Disponibilidad 24/7)	24 horas L-D	Uso exclusivo EEP, con computador portátil y elementos necesarios para su labor.

7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato u orden de compra y/o servicios será de siete (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Empresa y para el

efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciados.

CONDICIONES:

- Dentro de cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución de la relación jurídica, el oferente elegido entregará a la Empresa una certificación laboral completa de las personas designadas en cada uno de los puestos de trabajo, indicando nombre completo, documento de identidad, fecha de vinculación, asignación básica mensual, última entidad donde prestó el servicio, lugar y horario donde está prestando el servicio dentro de la Empresa. Igual información será suministrada dentro del mismo término, cuando por alguna circunstancia se modifique el personal que presta su servicio en la Empresa.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar al oferente elegido el cambio o retiro inmediato de la(s) persona(s) designada(s) por éste en cualquiera de los sitios o lugares de trabajo establecidos en esta invitación cuando no cumpla(n) o desempeñe(n) cabalmente las funciones asignadas, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá sugerir la contratación de personal de confianza.
- El personal del oferente que emplee armamento autorizado para las empresas prestadoras del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con armas deberá portar uniforme, salvo los escoltas, y llevar consigo la credencial de identificación vigente expedida por la Supervigilancia, así como la fotocopia autenticada del permiso de porte de armas.
- Los uniformes para los escoltas y jefe de seguridad serán suministrados por **ENERGIA DE PEREIRA (4 pantalones y 4 camisas)** acorde con la imagen corporativa y reglas de imagen y políticas de porte adecuado del uniforme definidas previamente, dichos uniformes deberán ser pagados directamente por la empresa de vigilancia a la compañía de dotaciones con quienes se defina el uniforme.
- La Empresa de vigilancia que resulte favorecida deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios y que cumplan con las normas establecidas de seguridad, para poder permanecer en las subestaciones eléctricas (botas dieléctricas, cascos). Certificación SENA en Atención al Cliente para los guardas que prestaran servicios en la sala de Atención al Cliente del piso 2do Edificio Torre Central y los puntos de recaudo.
- Garantizar el adiestramiento en manejo de armas de los escoltas y los guardas de seguridad que portan armas por medio de polígonos por lo menos 2 veces al año con munición y 2 entrenamientos simulados (sin municiones).
- Dentro del mes siguiente a la iniciación del contrato, deberá presentarse un estudio de seguridad completo de instalaciones el cual este enfocado en la identificación, análisis, evaluación y prevención del riesgo.
- Todo el personal asignado a la operación de la vigilancia, escoltas y jefe de seguridad deberá contar con su respectivo equipo de comunicación (celular Smartphone gama media para trabajo pesado con su respectiva protección) con su plan de datos y minutos suficientes para garantizar la comunicación oportuna y continua las 24 horas del día (En ningún momento el puesto quedara incomunicado, es decir, en caso de daño del equipo o perdida se debe tener equipo de reemplazo inmediato).
- El contratista deberá contar con un departamento de seguridad y salud en el trabajo que se encargue de mantener una matriz de riesgos que evalúe cada puesto de trabajo de los guardas de seguridad asignado al interior de la empresa a fin de tomar los correctivos necesarios.
- En términos ambientales, la empresa prestadora del servicio debe contar con un cronograma de actividades ambientales en la que se involucren capacitaciones ambientales y sensibilización con sus colaboradores. Presentar evidencias trimestralmente de su ejecución.

- Deben acogerse a las políticas de la compañía y las directrices impartidas sobre la separación de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua y energía.
- El personal de seguridad deberá contar con capacitación y entrenamiento para manejo de derrames de hidrocarburos, con el fin de facilitar la atención de estas emergencias, esta podrá ser impartida por el personal de la Empresa de Energía de Pereira.
- Se debe tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** realiza 1 vez por mes la actividad de Cine al Parque en la plaza ciudad victoria con una duración máxima de 3 horas y se requiere acompañamiento de la compañía de vigilancia, constantemente se podrá requerir apoyo o acompañamientos para actividades adicionales o urgentes que requiera la operación y se deberá dar apoyo prioritario.

10. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- En la propuesta se debe discriminar el AIU y el IVA sobre el valor total de la oferta.

➤ Servicio de escoltas

Se requiere del servicio de 3 escoltas con arma tipo pistola 9mm con mínimo 2 proveedores, chaleco antibalas de dotación y para su protegido, con cursos vigentes de reentrenamiento de escolta, equipo óptimo de comunicación celular con su respectivo plan, radio de comunicación con la red de apoyo, disponibilidad 24 horas de lunes a domingo (incluye festivos), debe contar con motocicleta de cilindraje 200 o superior, uniformes y carnet que lo identifique acorde con el servicio prestado, con experiencia en conducción de vehículos y licencia de conducción vigente tipo A2 y B1 o superior, con excelente presentación personal.

El salario base para cada uno debe ser de \$2.126.301. Más \$387.608 de auxilio por rodamiento.

➤ Jefe de seguridad

Debe contemplarse una persona de forma exclusiva en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA** tiempo completo que preste los servicios de jefe de seguridad, capacitado en asesoría e investigación privada y encargado de llevar a cabo todas las funciones de liderazgo, inspección, control, coordinación y supervisión de seguridad para la empresa de Seguridad y **ENERGÍA DE PEREIRA**, el salario básico mensual a devengar es de \$3.177.231.

- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación del SERVICIO ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a los SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la

oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

10.1 Impuestos y deducciones

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Pro-hospital** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- **Estampilla Pro-deporte** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. al Oferente.

11. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

11.1 Control de los servicios

La ejecución del contrato u orden de servicio estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

11.2 Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. Cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. Calidad por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicios, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato u orden de servicios, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato u orden de servicios, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con la **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

11.3 Forma de pago

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el oferente y la interventoría, previa confrontación con los respectivos informes presentados en el momento de la prestación de los servicios.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de la misma otorgados por la DIAN.

11.4 Requisitos y documentos de la oferta

En la presente invitación podrán participar todas las personas jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de la **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.5 Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación –documento esencial- debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- **Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- **Término de validez** de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del certificado de existencia y representación legal -documento esencial- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

3. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva -documento esencial- cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

4. Copia del registro único tributario (RUT) –documento esencial– en donde se especifique la actividad y código de la misma.

5. Estados Financieros Básicos NIF para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2018-2019 y 2020) con corte a diciembre 31 del respectivo año **con las notas a los estados financieros y las revelaciones**, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2017, 2018 y 2019 documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

7. Formato de Excel diligenciado (Digital), que deben coincidir con las cifras de los estados financieros presentados conforme al numeral 5 de la oferta técnica (punto 11.5), para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V05". (Anexos)

8. Póliza de Seriedad de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar LOG-01-2020.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

9. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. (Documento esencial).

10. Resolución de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (Documento esencial).

11. Permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. (Documento esencial).

12. Licencia de horas extras expedida por el ministerio del trabajo. (Documento esencial).

13. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual de la persona jurídica que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos, no inferior a 400 SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con una vigencia igual al termino de duración de la licencia de funcionamiento y su prorrogas, de conformidad con los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional.

14. Certificado de experiencia en la ejecución de las labores similares a los de la presente invitación en los últimos 5 años a nivel Nacional. No se admiten actas de pago parcial, actas de terminación sino certificaciones en las que conste el objeto, valor ejecutado, duración y calificación de los servicios prestados.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

15. Certificado en sistema gestión de calidad.

16. Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acrediten el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

17. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO. PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co. **-documento esencial-**.

12. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.

El proponente debe ofertar un valor total discriminando el valor mensual que tendría cada puesto de trabajo considerando las 24 horas, teniendo en cuenta el siguiente cuadro descriptivo:

Cuadro No.1

ITEM	DEPENDENCIAS	SERVICIO	MODALIDAD	Valores (\$)
1	Sede Administrativa Piso 2 Front	08 horas Diurnas L-V	Sin Armamento	
2	Planta de Generación Belmonte	12 horas Nocturna L-D	Sin Armamento	
3	Planta de Generación Libare	12 horas Nocturna L-D	Sin Armamento	
4	Subestación Cuba	24 horas L-D	Sin Armamento	
5	Subestación Ventorrillo	24 horas L-D	Sin Armamento	
6	Subestación Dosquebradas 33 Kv	24 horas L-D	Sin Armamento	
7	Subestación Naranjito	24 horas L-D	Sin Armamento	
8	Subestación Pavas	24 horas L-D	Sin Armamento	
9	Sede Reparaciones Calle 21 Carrera 2ª	24 horas L-D	Con Armamento	
10	Estación de carga para vehículos eléctricos Cuba	24 horas L-D	Con Armamento	
11	Punto de recaudo Torre Central (Cra 10 No 17-35)	07:00-19:00 L-V y Sáb 08:00-13:00	Con Armamento	
12	Punto de recaudo Cuba (Casa de Justicia)	07:00-18:00 L-V y Sáb 08:00-14:00	Con Armamento	
13	Punto de recaudo Circunvalar (La rebeca, edif Mirador del parque)	07:00-18:00 L-V y Sáb 08:00-14:00	Con Armamento	
14	Sede administrativa Cartago	8 horas diurnas L-S	Sin Armamento	
15	Subestación Santa Maria	24 horas L-D	Sin Armamento	
16	Subestación Planta Diesel	24 horas L-D	Sin Armamento	
17	Granja Solar	24 horas L-D	Sin Armamento	
18	Chaparral Tolima	24 horas L-D	Sin Armamento	
19	Vereda Mesa de Pole (Tolima)	24 horas L-D	Sin Armamento	
20	Supervisión: En las plantas de Belmonte y Nuevo Libare, subestaciones (Ventorrillo, Naranjito, Cuba, Pavas, La 21, DQ33, DQ115, Macarena, La Popa, La badea, Electroinera), Almenara y tubería de presión o carga planta Libare,	24 horas L-D	2 visitas Diarias	

	Bocatoma Belmonte, Tanque Belmonte, Tanque Villa Santana, puntos de recaudo, Granja Solar Pizamos de puente y hacienda Alabama vía Combia.																																																																				
21	<p>Seguridad Electrónica</p> <p>Monitoreo y soporte a CCTV y alarmas.</p> <p>Suministrar NVR 's con los canales necesarios para la grabación de todas las cámaras de seguridad con almacenamiento suficiente mínimo para 30 días en las sedes operativas y 60 días para los puntos de recaudos, deberá ser instalado donde la compañía disponga.</p> <p>Se deberá suministrar cámaras IP con mínimo 2 Megapíxeles Instaladas de acuerdo con las condiciones exigidas por la compañía con inyectores POE, bajo la modalidad de comodato, la compañía ya cuenta con los puntos de datos y conexión para todas las cámaras, se debe brindar soporte y mantenimiento preventivo a los equipos del CCTV (Comodato y EEP), GPS y Alarmas mínimo cada 2 meses (Se deberá incluir cronograma de mantenimiento para todos los equipos y cámaras tanto propios como las que sean asignadas en comodato), se deberá contar con un inventario mínimo de equipos que permita la reacción y continuidad del servicio en cada momento en caso de algún fallo.</p> <p>En cada una de las subestaciones los guardas deberán contar con equipos para la visualización de las cámaras de la sede respectiva.</p> <p>La cantidad de cámaras requeridas en comodato Subestaciones, tanques, bocatoma y plantas 19 cámaras. Sala ATC torre central 2 cámaras. Punto de recaudo Torre Central 12 cámaras. Punto de recaudo Circunvalar 9 cámaras. Punto de recaudo Cuba 11 cámaras. Cantidad de cámaras propiedad EEP 55und</p> <p>Para la granja solar se requiere la instalación de CCTV el cual deberá ser suministrado por la empresa seleccionada, se solicita relacionar la modalidad de suministro de los equipos e instalación de acuerdo a la siguiente descripción (Se espera que se suministre bajo la modalidad de comodato, sin embargo, es libre la propuesta según la oferta de cada oferente).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>14-PORT GIGABIT MANAGED LAYER 2 SFP SWITCH WITH 2 SHARED RJ-45 PORTS</td><td>1</td></tr> <tr><td>MINI-GBIC SINGLE-MODE LC MODULE (10KM)</td><td>4</td></tr> <tr><td>10 PORT INDUSTRIAL GIGABIT L2 MANAGED PoE+ DIN-RAIL SWITCH 24 - 57V</td><td>22</td></tr> <tr><td>DIN RAIL 48V 240W POWER SUPPLY FOR TL-PG80</td><td>22</td></tr> <tr><td>HARDENET MINI-GBIC SINGLE-MODE LC MODULE (10KM)</td><td>44</td></tr> <tr><td>NVR5216-16P-I. NVR 16CH, 16POE, H265+, 2DD 8TB (NO INCLU),ALARM 4/2, 4CH FR, 16CH SMD</td><td>3</td></tr> <tr><td>NVR5216-8P-I. GRABADOR NVR 16MP IP,MAX 320MBPS, 16CH,8P POE,H.265+,IA,2DD SATA 8TB (NO INCLUIDO)</td><td>1</td></tr> <tr><td>DISCO DURO 8TB SATA3 64MB INTELLIPOWER</td><td>4</td></tr> <tr><td>IPC-HFW2231TN-ZS. CAMARA BALA 2MP IP,STARLIGHT,IR LED 60M,2.7-13.5MM,H.265,POE+ IP67,METALICA</td><td>50</td></tr> <tr><td>SD59230UN-HNI. DOMO PTZ 2MP IP,STARLIGHT,WDR,ULTRA DNR,IR LED 150M,30X,IP66,METALICA</td><td>5</td></tr> <tr><td>NKB1000. CONTROLADOR DOMO PTZ IP Y ANALOGO,PANTALLA LCD,RS485,RS422,USB,RS232,RJ45</td><td>1</td></tr> <tr><td>UNIVERSAL ETHERNET SURGE SUPPRESSOR, ROHS COMPLIANT</td><td>50</td></tr> <tr><td>MONITOR INDUSTRIAL PARA CARTELERA DIGITAL SAMSUNG LED 49"</td><td>4</td></tr> <tr><td>BASE PARA MONITOR</td><td>4</td></tr> <tr><td>RACK 34 U</td><td>1</td></tr> <tr><td>PDU 6 SALIDAS PARA GABINETE POWEST</td><td>2</td></tr> <tr><td>VSS-T3-I7-9700K-5YR:</td><td>1</td></tr> <tr><td>ODF BX24 LC/SC MODULO BASICO</td><td>2</td></tr> <tr><td>MODULO BASICO DIO BW12 - GRIS</td><td>22</td></tr> <tr><td>CABLE OPTICO FIBER-LAN-AR INDOOR/OUTDOOR 12F SM G-652D LSZH</td><td>3300</td></tr> <tr><td>EXTENSION MONOFIBRA SM G-652D LC-UPC1.5M - COG - BLANCO-D0.9</td><td>96</td></tr> <tr><td>KIT DE ADAPTADORES OPTICOS 02F SM LC-PC DUPLEX - AZUL (KIT FURUKAWA 01 PC)</td><td>48</td></tr> <tr><td>CABLE UTP CAT 5E EXTERIOR</td><td>610</td></tr> <tr><td>CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 2 X16</td><td>220</td></tr> <tr><td>COFRE METALICO 40X30X20</td><td>22</td></tr> <tr><td>CAJA HERMETICA 18 X 14</td><td>50</td></tr> <tr><td>ACCESORIOS PARA INSTALACION CAMARAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>TUBO EMT 3/4 X 3MTS</td><td>40</td></tr> <tr><td>Terminales EMT ¼</td><td>80</td></tr> <tr><td>Union EMT ¼</td><td>20</td></tr> <tr><td>FUSION DE FIBRA</td><td>1</td></tr> <tr><td>Diseños, Instalación, Garantía, Respaldo, Programación, Direccionamiento, Administración y Soporte Técnico</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	Descripcion	Cantidad	14-PORT GIGABIT MANAGED LAYER 2 SFP SWITCH WITH 2 SHARED RJ-45 PORTS	1	MINI-GBIC SINGLE-MODE LC MODULE (10KM)	4	10 PORT INDUSTRIAL GIGABIT L2 MANAGED PoE+ DIN-RAIL SWITCH 24 - 57V	22	DIN RAIL 48V 240W POWER SUPPLY FOR TL-PG80	22	HARDENET MINI-GBIC SINGLE-MODE LC MODULE (10KM)	44	NVR5216-16P-I. NVR 16CH, 16POE, H265+, 2DD 8TB (NO INCLU),ALARM 4/2, 4CH FR, 16CH SMD	3	NVR5216-8P-I. GRABADOR NVR 16MP IP,MAX 320MBPS, 16CH,8P POE,H.265+,IA,2DD SATA 8TB (NO INCLUIDO)	1	DISCO DURO 8TB SATA3 64MB INTELLIPOWER	4	IPC-HFW2231TN-ZS. CAMARA BALA 2MP IP,STARLIGHT,IR LED 60M,2.7-13.5MM,H.265,POE+ IP67,METALICA	50	SD59230UN-HNI. DOMO PTZ 2MP IP,STARLIGHT,WDR,ULTRA DNR,IR LED 150M,30X,IP66,METALICA	5	NKB1000. CONTROLADOR DOMO PTZ IP Y ANALOGO,PANTALLA LCD,RS485,RS422,USB,RS232,RJ45	1	UNIVERSAL ETHERNET SURGE SUPPRESSOR, ROHS COMPLIANT	50	MONITOR INDUSTRIAL PARA CARTELERA DIGITAL SAMSUNG LED 49"	4	BASE PARA MONITOR	4	RACK 34 U	1	PDU 6 SALIDAS PARA GABINETE POWEST	2	VSS-T3-I7-9700K-5YR:	1	ODF BX24 LC/SC MODULO BASICO	2	MODULO BASICO DIO BW12 - GRIS	22	CABLE OPTICO FIBER-LAN-AR INDOOR/OUTDOOR 12F SM G-652D LSZH	3300	EXTENSION MONOFIBRA SM G-652D LC-UPC1.5M - COG - BLANCO-D0.9	96	KIT DE ADAPTADORES OPTICOS 02F SM LC-PC DUPLEX - AZUL (KIT FURUKAWA 01 PC)	48	CABLE UTP CAT 5E EXTERIOR	610	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 2 X16	220	COFRE METALICO 40X30X20	22	CAJA HERMETICA 18 X 14	50	ACCESORIOS PARA INSTALACION CAMARAS	1	TUBO EMT 3/4 X 3MTS	40	Terminales EMT ¼	80	Union EMT ¼	20	FUSION DE FIBRA	1	Diseños, Instalación, Garantía, Respaldo, Programación, Direccionamiento, Administración y Soporte Técnico	1	24 horas L-D	Incluye Botones de Pánicos, Puntos de Marcaciones y Controles de Rondas, Alarmas, y computadores debidamente licenciados (Sistema operativo, office, Antivirus), Un monitor y televisor de 32" con tarjeta de video para monitorear cámaras para jefe de seguridad.
Descripcion	Cantidad																																																																				
14-PORT GIGABIT MANAGED LAYER 2 SFP SWITCH WITH 2 SHARED RJ-45 PORTS	1																																																																				
MINI-GBIC SINGLE-MODE LC MODULE (10KM)	4																																																																				
10 PORT INDUSTRIAL GIGABIT L2 MANAGED PoE+ DIN-RAIL SWITCH 24 - 57V	22																																																																				
DIN RAIL 48V 240W POWER SUPPLY FOR TL-PG80	22																																																																				
HARDENET MINI-GBIC SINGLE-MODE LC MODULE (10KM)	44																																																																				
NVR5216-16P-I. NVR 16CH, 16POE, H265+, 2DD 8TB (NO INCLU),ALARM 4/2, 4CH FR, 16CH SMD	3																																																																				
NVR5216-8P-I. GRABADOR NVR 16MP IP,MAX 320MBPS, 16CH,8P POE,H.265+,IA,2DD SATA 8TB (NO INCLUIDO)	1																																																																				
DISCO DURO 8TB SATA3 64MB INTELLIPOWER	4																																																																				
IPC-HFW2231TN-ZS. CAMARA BALA 2MP IP,STARLIGHT,IR LED 60M,2.7-13.5MM,H.265,POE+ IP67,METALICA	50																																																																				
SD59230UN-HNI. DOMO PTZ 2MP IP,STARLIGHT,WDR,ULTRA DNR,IR LED 150M,30X,IP66,METALICA	5																																																																				
NKB1000. CONTROLADOR DOMO PTZ IP Y ANALOGO,PANTALLA LCD,RS485,RS422,USB,RS232,RJ45	1																																																																				
UNIVERSAL ETHERNET SURGE SUPPRESSOR, ROHS COMPLIANT	50																																																																				
MONITOR INDUSTRIAL PARA CARTELERA DIGITAL SAMSUNG LED 49"	4																																																																				
BASE PARA MONITOR	4																																																																				
RACK 34 U	1																																																																				
PDU 6 SALIDAS PARA GABINETE POWEST	2																																																																				
VSS-T3-I7-9700K-5YR:	1																																																																				
ODF BX24 LC/SC MODULO BASICO	2																																																																				
MODULO BASICO DIO BW12 - GRIS	22																																																																				
CABLE OPTICO FIBER-LAN-AR INDOOR/OUTDOOR 12F SM G-652D LSZH	3300																																																																				
EXTENSION MONOFIBRA SM G-652D LC-UPC1.5M - COG - BLANCO-D0.9	96																																																																				
KIT DE ADAPTADORES OPTICOS 02F SM LC-PC DUPLEX - AZUL (KIT FURUKAWA 01 PC)	48																																																																				
CABLE UTP CAT 5E EXTERIOR	610																																																																				
CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 2 X16	220																																																																				
COFRE METALICO 40X30X20	22																																																																				
CAJA HERMETICA 18 X 14	50																																																																				
ACCESORIOS PARA INSTALACION CAMARAS	1																																																																				
TUBO EMT 3/4 X 3MTS	40																																																																				
Terminales EMT ¼	80																																																																				
Union EMT ¼	20																																																																				
FUSION DE FIBRA	1																																																																				
Diseños, Instalación, Garantía, Respaldo, Programación, Direccionamiento, Administración y Soporte Técnico	1																																																																				

22	3 escoltas motorizados con armas y con licencia de conducción vigente.	24 horas L-D	Con reentrenamiento, arma con dos proveedores y motocicleta, chaleco para los protegidos	
23	Jefe de seguridad residente (1 Jefe Disponibilidad 24/7)	24 horas L-D	Uso exclusivo EEP	

SUBTOTAL MES	\$
AIU (INFORMATIVO)	\$
IVA SOBRE AIU	\$
VALOR TOTAL POR MES	\$
VALOR TOTAL POR AÑO 2021(7 MESES)	\$
VALOR TOTAL POR AÑO 2022(5 MESES)	\$
TOTAL, GENERAL PROPUESTA	\$

NOTA 1: Se entiende que dentro del A.U estarán incluidos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gastos y costos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 2: En el evento en que la Empresa cree, fusione o suprima dependencias, o por necesidad del servicio así lo requiera, podrá aumentar o disminuir, según el caso, puestos de vigilancia, caso en el cual le informará al contratista con una anticipación no menor de quince (15) días calendario para efectos de las modificaciones pertinentes del contrato.

NOTA 3: Con carácter imperativo, los proponentes garantizarán, y este ítem será una cláusula de obligatorio cumplimiento en la Minuta del Contrato, que el pago a los vigilantes, supervisores y coordinadores o asesores de la Operación de Vigilancia y Seguridad en todas sus denominaciones se realice de forma mensual y de manera puntual, para lo cual, se explicará o informará en la propuesta, las fechas de pago proyectadas para este ítem.

NOTA 4:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de ENERGÍA DE PEREIRA designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual interno contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio. Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.

ENERGÍA DE PEREIRA podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación de los servicios que se contraten, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes:

- a) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las cuales se encuentra, de manera enunciativa mas no taxativa: i). Lista-OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva No. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, conocida en Colombia como "Lista Clinton"; ii). Lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
- b) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- c) Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales o disciplinarios sobre incumplimiento o violación de normas relacionadas con el lavado de activos o financiación al terrorismo contra cualquiera de las partes o sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- d) Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
- e) Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, puedan estar comprometidos con delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con esas actividades.
- f) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les

- corresponda de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulte aplicable.
- g) Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de las personas relacionadas con las mismas.
 - h) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido sea intervenida por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero.
 - i) Cuando algún organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la Ley, haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
 - j) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme a las políticas y formas aplicables a las partes.
 - k) Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

19. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

20. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El PROPONENTE, debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar, según la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, Resolución 666 de 2020, Resolución 223 de 2021, Resolución 392 de 2021 y demás requisitos legales aplicables en torno al Covid- 19, Resolución 5018 de 2019, Resolución 2555 de 2020, Resolución 0491 de 2020, Resolución 2605 de 2020, la Resolución 1409 del 2012, Plan Estratégico de Seguridad Vial y demás normatividad aplicable en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Previo al inicio del contrato, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, deberá enviar los siguientes documentos, correspondientes al SG-SST:

- Relación completa de todos los trabajadores que harán parte del proyecto con sus correspondientes soportes de vinculación y pagos mensuales de seguridad Social que incluye afiliación y pago a EPS, AFP, ARL, parafiscales.
- Protocolo y suministro de los elementos de protección personal requeridos para ejecución de las tareas incluyendo los Elementos de Bioseguridad para el control del Covid- 19 (tapabocas, alcohol, gel antibacterial) e instrucción de uso.
- Certificación por parte del ARL de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019.
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo año ó años de vigencia del contrato.
- Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecutarlo durante la realización del contrato.
- Certificación por parte de la ARL Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disponibilidad de recursos específicos para el desarrollo del SG-SST que implementara para desarrollo del contrato (presupuesto).
- Procedimientos de trabajo seguro
- Plan estratégico de seguridad vial
- Copia vigente de la conformación del COPASST.
- Copia vigente de la conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- Copia vigente de la conformación del Comité de Seguridad Vial.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con su priorización correspondiente.
- Plan de capacitación para ejecutarlo durante la realización del contrato.
- Plan de Prevención, prevención y respuesta ante emergencias.
- Administración, control e investigación de los incidentes y accidentes laborales que tengan lugar.
- Soporte de certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y el Porte de Armas,

Y toda la demás documentación requerida en el Decreto 1072 - 2015 capítulo VI, y Resolución 0312/2019 los criterios de esta Resolución serán requeridos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la clase de riesgo asignado por la ARL según actividad económica (Decreto 1607 de 2002) y número de trabajadores.

21. GESTIÓN AMBIENTAL

Una vez EL PROPONENTE sea elegido, este se encontrará dentro de instalaciones de ENERGIA DE PEREIRA, por lo cual, en algunos casos tendrá asociación con los animales adoptados por la compañía y se esperará que se tenga sensibilidad y respeto por los ellos, así mismo, se deberá cumplir con las obligaciones ambientales estipuladas en el manual de contratistas de acuerdo con la normatividad vigente y certificaciones ISO 14001. El contratista debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales.

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Gestión Ambiental, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar el ambiente, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de gestión ambiental y las demás que regulen la materia.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de esta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmoral para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

EL PROPONENTE que resulte favorecido acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el rescimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

EL PROPONENTE favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

23. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

24. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

25. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través de los correos jcoloradom@eep.com.co , jsuazao@eep.com.co copia al correo proveedores@eep.com.co ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Representante Legal
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.